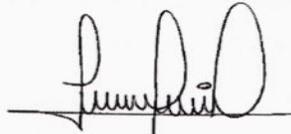


REF: INTERROGATORIO DE PARTE No 2020-00097

**DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA FARFAN ABRIL, MARÍA ISABEL FARFÁN ABRIL,
MARÍA HILDA OTÁLORA FARFÁN y LUÍS HUMBERTO FARFÁN FARFÁN**

DEMANDADO: ALVARO MARTÍNEZ Y ROSALBA LÓPEZ DE MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 08 de octubre del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte. Sírvasse proveer.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que formulará personalmente en diligencia a través de apoderado le realizará los señores MARÍA ANTONIA FARFAN ABRIL, MARÍA ISABEL FARFÁN ABRIL, MARÍA HILDA OTÁLORA FARFÁN y LUÍS HUMBERTO FARFÁN FARFÁN a ALVARO MARTÍNEZ Y ROSALBA LÓPEZ DE MARTÍNEZ.

Para que tenga lugar el interrogatorio se fija el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 9:45 A.M.**

2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.

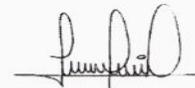
3.- Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.

4.- RECONOCER al Doctor JIMMY ALEXANDER CUERVO LÓPEZ, como apoderado del señor MARÍA ANTONIA FARFAN ABRIL, MARÍA ISABEL FARFÁN ABRIL, MARÍA HILDA OTÁLORA FARFÁN y LUÍS HUMBERTO FARFÁN FARFÁN, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 029
DEL DÍA DE HOY 03 de noviembre del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA